

CONCEJO MUNICIPAL

Carmen de Apicalá- Tolima

NIT: 900.131.670-1

ACUERDO N° 003 DE 2018

(03 OCT 2018)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CARMEN DE APICALA TOLIMA

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas en el artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, Decreto 11,1 de 1996, artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Autorizar al Alcalde Municipal del Carmen de Apicalá para comprometer vigencias futuras ordinarias en la vigencia fiscal de 2019 hasta por la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$127.500.000 M/CTE)**, con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones SGP – libre inversión, con destino a financiar el siguiente proyecto de inversión:

CONCEPTO	PRESUPUESTO A COMPROMETER		PROGRAMA DEL PLAN DE DESARROLLO	FUENTE DE FINANCIACION
	VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019		
Terminación del Centro de Integración Ciudadana CIC del Municipio de Carmen de Apicalá	22.500.000	127.500.000	No. de Registro 2017731480183	Sistema General de Participaciones SGP Libre Inversión

ARTÍCULO SEGUNDO. - El Gobierno Municipal efectuará los ajustes que sean necesarios en el presupuesto de la vigencia fiscal de 2019, con el fin de atender los compromisos autorizados en el presente Acuerdo.

CONCEJO MUNICIPAL

Carmen de Apicalá- Tolima

NIT: 900.131.670-1

ARTÍCULO TERCERO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y promulgación.

ADOPCIÓN

Al presente acuerdo se le impartió sus dos debates reglamentarios, el primero en la comisión de presupuesto, hacienda y crédito público en la sesión del **día 19 de septiembre del 2018**, con ponencia presentada por el honorable concejal **Pedro Nel Devia Bautista**, y el segundo debate en sesión plenaria el **día 23 de septiembre del 2018**, siendo aprobado por mayoría.


PEDRO NEL DEVIA BAUTISTA
PRESIDENTE


MARIA ESTEFANY CARDOZO S.
SECRETARIA




DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
ALCALDÍA CARMEN DE APICALÁ
DESPACHO ALCALDE



SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

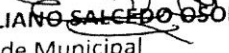
Recibido en la fecha el Acuerdo Número 003 de 2018 y pasa al despacho del Señor Alcalde, hoy Tres (03) de Octubre de 2018.


CLAUDIA PATRICIA PULIDO S.
Secretaria General y de Gobierno

SANCION

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA

Tres (3) de Octubre de 2018, en la fecha y en desarrollo de lo previsto en los artículos 76 s.s. de la Ley 136 de 1994 se sanciona el presente Acuerdo No.003 de 2018



EMILIANO SALCEDO OSORIO
Alcalde Municipal

ALCALDIA MUNICIPAL DE CARMEN DE APICALA

Tres (3) de Octubre de 2018, para efectos de cumplir los requisitos de la publicación; por sentencia dése cumplimiento a lo previsto en el Decreto 1 de 1984 y Artículo 76 y 82 de la Ley 136 de 1994; ejecutando lo anterior remitase copia autentica del Acuerdo a la Dirección de Asuntos Municipales para la revisión jurídica de que trata la atribución 305 numeral 10 de la Constitución Política Nacional. Esta revisión no suspende efectos del Acuerdo.

CUMPLASE


EMILIANO SALCEDO OSORIO
Alcalde Municipal


CLAUDIA PATRICIA PULIDO S.
Secretaria General y de Gobierno